

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**

\* \* \* \*

**ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO  
ABIADURA HANDIA, S.A.  
Cuentas Anuales Abreviadas  
correspondientes al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2019**

## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los accionistas de  
**ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A.**  
 (por encargo de la Junta de accionistas)

### **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A (la Sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento**

Llamamos la atención sobre la Nota 2.e de las cuentas anuales abreviadas donde se indica que, en la actualidad, por acuerdo del Gobierno Central y el Gobierno Vasco, el Ministerio de Fomento está desarrollando el Estudio Informativo del acceso de la alta velocidad ferroviaria a la ciudad de Vitoria. Dicho estudio ha comenzado por el análisis de posibles esquemas funcionales, en el que se plantea separar los tráficos de viajeros y mercancías en la estación de Vitoria. La redacción del estudio funcional fue encomendada a INECO el 6 de septiembre de 2017.

El pasado 3 de julio de 2019 se aprobó provisionalmente el "Estudio Informativo de la Integración del Ferrocarril en Vitoria-Gasteiz", y se inició el proceso de información pública y audiencia de administraciones. Puesto que la solución planteada en el Estudio Informativo difiere de la contemplada en el protocolo de 2010, una vez sea aprobado definitivamente el Estudio Informativo será necesario suscribir un nuevo convenio entre las administraciones, que sustituya al protocolo firmado en 2010, y que definirá las nuevas actuaciones a ejecutar por la Sociedad en el ámbito de su objeto social.

Los administradores están trabajando para llevar a cabo estas actuaciones ya que si no la Sociedad estaría en causa de disolución según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital al no poder cumplir su objeto social, no obstante los administradores han formulado las presentes cuentas anuales abreviadas asumiendo la continuidad de la compañía.

Estos hechos o condiciones indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviada del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



Miembro ejerciente

VAHN Y CIA  
AUDITORES, SL

Año: 2020  
Número: 18.768/20  
Importe: 30 euros



VAHN Y CIA AUDITORES, S.L.  
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° SO535)



Luis Marigomez Rodriguez  
ROAC 21.424

9 de junio de 2020

# FIRMADO

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM  
FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM  
FIRMADO por : DÁVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM  
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM  
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM  
FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM  
FIRMADO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM  
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM  
FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM  
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM  
FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM  
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM

Total folios: 39 (1 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFFDAD4EFC379DA3C50293  
Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/O.M de 24/2/2011>

## ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A.

### CUENTAS ANUALES 2019

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**NIF: **01010** A01474022LEI: **01009**

Forma jurídica: SA: **01011**  SL: **01012**   
Otras: **01013**

Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: **01020** ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO ABDomicilio social: **01022** CL OLAGUIBEL 1Municipio: **01023** VITORIA-GASTEIZProvincia: **01025** ALAVA/ARABACódigo postal: **01024** 01001Teléfono: **01031**Dirección de e-mail de contacto de la empresa **01037** vitoriagasteiz.altavelocidad@gmail.com

Pertenencia a un grupo de sociedades:

DENOMINACIÓN SOCIAL

NIF

Sociedad dominante directa: **01041****01040**Sociedad dominante última del grupo: **01061****01060****ACTIVIDAD PRINCIPAL**Actividad principal: **02009** PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES (1)Actividad secundaria: **02001** 4212 (1)**PERSONAL ASALARIADO**

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

TIPO DE CONTRATO	2019 (2)		2018 (3)	
	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO	EJERCICIO
FIJO (4):	<b>04001</b>	0,00	0,00	0,00
NO FIJO (5):	<b>04002</b>	0,00	0,00	0,00

Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

**04010** 0,00 0,00

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

SEXO	2019 (2)		2018 (3)	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
<b>04120</b>	0	<b>04121</b>	0	0
<b>04122</b>	0	<b>04123</b>	0	0

**PRESENTACION DE CUENTAS**

Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas:

EJERCICIO 2019 (2)

EJERCICIO 2018 (3)

AÑO	MES	DÍA
<b>01102</b> 2019	1	1
<b>01101</b> 2019	12	31

AÑO	MES	DÍA
2018	1	1
2018	12	31

Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas:

<b>01901</b>	0
--------------	---

Número de páginas presentadas al depósito:

**01903**

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

Euros:

<b>09001</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>09002</b>	<input type="checkbox"/>
<b>09003</b>	<input type="checkbox"/>

Miles de euros:

Millones de euros:

Unidades

Marque con una X la unidad en la que ha elaborado todos los documentos que integran sus cuentas anuales:

(4) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).

(5) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(6) Ejercicio anterior.

(7) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:

- a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
- b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
- c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada efectivamente trabajada.

(8) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

n.º de personas contratadas x h.º medio de semanas trabajadas

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

FIRMADO

**APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)**

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

**Base de reparto**

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.....  
 Remanente .....

Reservas voluntarias.....  
 Otras reservas de libre disposición .....

**TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN.....**

	EJERCICIO	2019	(2)	EJERCICIO	2018	(3)
<b>91000</b>		-7.735,22			-5.014,52	
<b>91001</b>						
<b>91002</b>						
<b>91003</b>						
<b>91004</b>		-7.735,22			-5.014,52	

**Aplicación a**

Reserva legal.....  
 Reservas especiales.....  
 Reservas voluntarias.....  
 Dividendos.....  
 Remanente .....

Compensación y otros.....  
**TOTAL APLICACIÓN.....**

**TOTAL BASE DE REPARTO.....**

	EJERCICIO	2019	(2)	EJERCICIO	2018	(3)
<b>91005</b>						
<b>91007</b>						
<b>91008</b>						
<b>91009</b>						
<b>91010</b>		-7.735,22			-5.014,52	
<b>91011</b>						
<b>91012</b>		-7.735,22			-5.014,52	

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)**

Período medio de pago a proveedores (días).....

	EJERCICIO	2019	(2)	EJERCICIO	2018	(3)
<b>94705</b>		0			0	

Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/O.M.F/025FFA63FA379DA43C50293>

FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM  
 FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM  
 FIRMADO por : DÁVILA CASÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM  
 FIRMADO por : DÍAZ GARCÍA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM  
 FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 02:14 PM  
 FIRMADO por : TAPIA OTAEGLI, MARIA ARANZAZU. SALBURUA. A fecha: 13/05/2020 02:14 PM  
 FIRMADO por : ALIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 01:17 AM  
 FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM  
 FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 11:50 PM  
 FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:38 AM  
 FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADÍSTICAS Y DE TRASLADOS. A fecha: 28/05/2020 11:38 AM  
 Total folios: 39 (3 de 39) - Código Seguro de Verificación: MNEFM025FFA63FA379DA43C50293

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

# BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

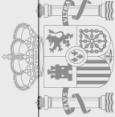
**FIRMANDO**

NIF:	A01474022	UNIDAD (1)
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB	Euros: <input type="checkbox"/> <b>09001</b> <input checked="" type="checkbox"/>
		Miles: <input type="checkbox"/> <b>09002</b> <input type="checkbox"/>
		Millones: <input type="checkbox"/> <b>09003</b> <input type="checkbox"/>
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2019 (2)	EJERCICIO 2018 (3)
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE .....</b>	<b>11000</b>		
I. Inmovilizado intangible .....	<b>11100</b>		
II. Inmovilizado material .....	<b>11200</b>		
III. Inversiones inmobiliarias .....	<b>11300</b>		
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo .....	<b>11400</b>		
V. Inversiones financieras a largo plazo .....	<b>11500</b>		
VI. Activos por impuesto diferido .....	<b>11600</b>		
VII. Activos no corrientes mantenidos para la venta .....	<b>11700</b>		
<b>B) ACTIVO CORRIENTE .....</b>	<b>12000</b>	575.395,27	583.251,39
I. Existencias .....	<b>12100</b>		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar .....	<b>12200</b>	1.480,95	957,80
Deudores por ventas y prestaciones de servicios .....	<b>12300</b>		
Deudores por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo .....	<b>12380</b>		
Deudores por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo .....	<b>12381</b>		
Deudores por socios (socios) por desembolsos exigidos .....	<b>12382</b>		
Deudores por el ejercicio .....	<b>12370</b>		
Deudores por el ejercicio, al 31/12/2019 .....	<b>12390</b>	5,8	1.480,95
Deudores por el ejercicio, al 31/12/2018 .....	<b>12400</b>		
Deudores por el ejercicio, al 31/12/2017 .....	<b>12500</b>		
Deudores por el ejercicio, al 31/12/2016 .....	<b>12600</b>	476,95	476,95
Deudores por el ejercicio, al 31/12/2015 .....	<b>12700</b>	573.437,37	581.816,64
Total folios: 39 (de 39) Cód. 20 Segundo Trimestre 2020. Verificable en https://www.madrid.org.es/242/211	<b>10000</b>	575.395,27	583.251,39

Verificable en https://www.madrid.org.es/242/211

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



- (1) Marque las casillas correspondientes, según exprese las cifras en unidades, miles o millones de euros. Todos los documentos que integran las cuentas anuales deben elaborarse en la misma unidad.
- (2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (3) Ejercicio anterior.

# BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.1

**FIRMANDO**

NIF:	A01474022
DENOMINACIÓN SOCIAL:	ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2019 (1)	EJERCICIO 2018 (2)
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>20000</b>	575.515,27	583.250,49
<b>A-1) Fondos propios</b>		<b>21000</b>	575.515,27	583.250,49
<b>I. Capital</b>		<b>21100</b>	600.000,00	600.000,00
1. Capital escritorado		<b>21110</b>	7 600.000,00	600.000,00
2. (Capital no exigido)		<b>21120</b>		
<b>II. Prima de emisión</b>		<b>21200</b>		
<b>III. Reservas</b>		<b>21300</b>	6.260,43	6.260,43
Reserva de capitalidad y capitalización		<b>21350</b>		
Otras reservas		<b>21360</b>	6.260,43	6.260,43
<b>IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias</b>		<b>21400</b>		
<b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b>		<b>21500</b>	-23.009,94	-17.995,42
<b>VI. Otras aportaciones de socios</b>		<b>21600</b>		
<b>VII. Resultado del ejercicio</b>		<b>21700</b>	3 -7.735,22	-5.014,52
<b>VIII. Otros instrumentos de patrimonio neto</b>		<b>21800</b>		
<b>VII. Gastos por cambios de valor</b>		<b>21900</b>		
<b>VIII. Ayudas a largo plazo</b>		<b>22000</b>		
<b>IX. Provisiónes a largo plazo</b>		<b>23000</b>		
<b>X. Deudas a largo plazo</b>		<b>31000</b>		
<b>XI. Deudas con entidades financieras</b>		<b>31100</b>		
<b>XII. Deudas a largo plazo</b>		<b>31200</b>		
<b>XIII. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>		<b>31220</b>		
<b>XIV. Pasivos por impuesto diferido</b>		<b>31230</b>		
<b>XV. Periodificaciones a largo plazo</b>		<b>31290</b>		
<b>XVI. Acreedores comerciales no corrientes</b>		<b>31300</b>		
<b>XVII. Deuda con características especiales a largo plazo</b>		<b>31400</b>		
		<b>31500</b>		
		<b>31600</b>		
		<b>31700</b>		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.



# BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA2.2

**FIRMADO**

NIF: A01474022

DENOMINACIÓN SOCIAL:

ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO  
AB

Espacio destinado para las firmas de los administradores

## PATRIMONIO NETO Y PASIVO

NOTAS DE LA MEMORIA

EJERCICIO

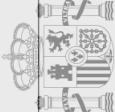
2019 (1)

EJERCICIO

2018 (2)

C) <b>PASIVO CORRIENTE</b> .....	32000		-120,00	0,90
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta .....	32100			
II. Provisiones a corto plazo .....	32200			
III. Deudas a corto plazo .....	32300			
1. Deudas con entidades de crédito .....	32320			
2. Acreedores por arrendamiento financiero .....	32330			
3. Otras deudas a corto plazo .....	32390			
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo .....	32400			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar .....	32500		-120,00	0,90
VI. Acreedores a largo plazo .....	32580			
VII. Periodificaciones a corto plazo .....	32581			
VIII. Deuda con características especiales a corto plazo .....	32582			
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b> .....	32590	6	-120,00	0,90
Total folios: 39 (6 de 39) - Código Seguro de Verificación: MIRMOSSFFDDA631C376DA3505233	32600			
Verificable en <a href="https://sede.fomento.gob.es">https://sede.fomento.gob.es</a> el 24/12/2011	32700			

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.  
(2) Ejercicio anterior.

## **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA**

PA

FIRMADO

A01474022

DENOMINACIÓN SOCIAL:  
ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO  
AB

Espacio destinado para las firmas de los administradores

*Resto de ingresos y gastos . . . . .*

**RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19) .....**

**RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B) . . . . .**

## **Impuestos sobre beneficios .....**

## **RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20) . . . . .**

MINISTERIO  
DE TRANSPO  
Y AGENDA UR  
T

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(2) Ejercicio anterior.

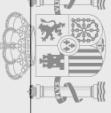
# MODELO DE DOCUMENTO ABREVIADO DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

SOCIEDAD	ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB	NIF
DOMICILIO SOCIAL		A01474022
CL OLAGUIBEL 1		

FIRMANDO

FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM  
 FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM  
 FIRMADO por : DÁVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM  
 FIRMADO por : DÍAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM  
 FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM  
 FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZAZU. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM  
 FIRMADO por : ALZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM  
 FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RODRIGO. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM  
 FIRMADO por : BARREDO MARTIN, ARIANA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM  
 FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GOIKA. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM  
 FIRMADO por : PARDÓ DE VERA POSADA, ISABEL. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM  
 FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM  
 FIRMADO por : Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES  
 FIRMADO por : Y NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES  
 Total firmos: 39 (8 de 39) - Código Seguro de Verificación: INFOM02SFDDA63EFC370A324F2/2011  
 Verificable en <https://www.sede.fomento.gob.es/24horas>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales SÍ existen partidas de naturaleza medioambiental, y han sido incluidas, para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa.



# MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

<b>SOCIEDAD</b> ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB							<b>NIF</b> A01474022
<b>DOMICILIO SOCIAL</b> CL OLAGUIBEL 1							
<b>MUNICIPIO</b> VITORIA-GASTEIZ			<b>PROVINCIA</b> ALAVA/ARABA			<b>EJERCICIO</b> 2019	
<b>La sociedad no ha realizado durante el presente ejercicio operación alguna sobre acciones / participaciones propias</b> (Nota: En este caso es suficiente la presentación única de esta hoja A1) <input checked="" type="checkbox"/>							
Saldo al cierre del ejercicio precedente: 0,00 ..... acciones/participaciones 0,00 ..... % del capital social							
Saldo al cierre del ejercicio: 0,00 ..... acciones/participaciones 0,00 ..... % del capital social							
Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación
<div style="font-size: small; margin-bottom: 10px;">           FIRMANDO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM            FIRMANDO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM            FIRMANDO por : DAVILA CASCON, JOSE MANUEL.. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM            FIRMANDO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM            FIRMANDO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM            FIRMANDO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZA/ZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM            FIRMANDO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM            FIRMANDO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM            FIRMANDO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCE. ALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM            FIRMANDO por : URTARAN AGIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 23/05/2020 01:53 PM            FIRMANDO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:18 AM            FIRMANDO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOYILIAD Y AGENDA URBANA A fecha: 28/05/2020 11:18 AM            Total faltos: 39 (9 de 39) - Código Seguro de Verificación: M-OMG25FFPA63EFC379DAB5C50293            Verificable en <a href="https://sede.fomento.gob.es">https://sede.fomento.gob.es</a> O.M de 24/2/2011         </div>							
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</b>							
<b>Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la hoja A1.1</b>							
 AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).  AD: Adquisición derivativa directa; Al: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).  ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.  EU: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).  RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.  RL: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).  AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).  AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).  PR: Acciones o participaciones reciprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).							

**MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN  
SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

SOCIIDAD ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB							NIF A01474022
EJERCICIO 2019							
Fecha	Concepto (1)	Fecha de acuerdo de junta general	N.º de acciones o participaciones	Nominal	Capital social Porcentaje	Precio o contraprestación	Saldo después de la operación
<p>FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM</p> <p>FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM</p> <p>FIRMADO por : DÁVILA CASÓN, JOSE MANUEL.. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM</p> <p>FIRMADO por : DÍAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM</p> <p>FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM</p> <p>FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZA/ZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM</p> <p>FIRMADO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM</p> <p>FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM</p> <p>FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEA/ALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM</p> <p>FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 23/05/2020 01:53 PM</p> <p>FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:18 AM</p> <p>FIRMADO por : SAURA GARCIA PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOYILIAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM</p> <p>Total faltos: 39 (10 de 39) - Código Seguro de Verificación: INFO025FFDA63EFC379D3C507293</p> <p>Verificable en <a href="https://sede.formen.o.gob.es/">https://sede.formen.o.gob.es/</a> O.M de 24/2/2011</p>							

	<b>Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja A1.1</b>
<p>AO: Adquisición originaria de acciones o participaciones propias o de la sociedad dominante (artículos 135 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).</p> <p>AI: Adquisición derivativa directa; Al: Adquisición derivativa indirecta; AL: Adquisiciones libres (artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital).</p> <p>ED: Enajenación de acciones adquiridas en contravención de los tres primeros requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>EL: Enajenación de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145.1 de la Ley de Sociedades de Capital).</p> <p>RD: Amortización de acciones ex artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.</p> <p>RL: Amortización de acciones o participaciones de libre adquisición (artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital).</p> <p>AG: Aceptación de acciones propias en garantía (artículo 149 de Ley de Sociedades de Capital).</p> <p>AF: Acciones adquiridas mediante asistencia financiera de la propia entidad (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).</p> <p>PR: Acciones o participaciones reciprocas (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).</p>	

## **MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

A2

FIRMA		SOCIEDAD	ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB	NIF
		EJERCICIO		A01474022
2019				
<b>Transcripción de acuerdos de Juntas generales, del último o anteriores ejercicios, autorizando negocios sobre acciones o participaciones propias realizados en el último ejercicio cerrado.</b>				
Fecha acuerdo	Transcripción literal del acuerdo			
FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM				
FIRMADO por : DAVILA CASCON, JOSE MANUEL.. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM				
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO A fecha: 13/05/2020 02:16 PM				
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM				
FIRMADO por : TAPIA OTAEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM				
FIRMADO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM				
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM				
FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALIA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM				
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM				
FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM				
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM				
Total folios: 39 (11 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFFDA63EFC379DA3C50293				
Verificable en <a href="https://sede.fomento.gob.es/">https://sede.fomento.gob.es/</a> O.M de 24/2/2011				
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA				

**Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la presente hoja.**

## **MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

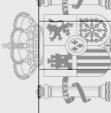
FIRMA		SOCIEDAD ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB	NIF A01474022
EJERCICIO		2019	
<b>Relación de acciones o participaciones adquiridas al amparo de los artículos 140, 144 y 146 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el ejercicio.</b>			
Fecha	Relación numerada de las acciones o participaciones	Título de Adquisición	% sobre capital
FIRMADO por : DAVILA CASCON, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM			
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM			
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM			
FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM			
FIRMADO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM			
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM			
FIRMADO por : BARRERO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM			
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM			
FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM			
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM			
Total folios: 39 (12 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM025FFDA63BEFC379DAA3C50293 Verificable en <a href="https://sede.fomento.gob.es/">https://sede.fomento.gob.es/</a> O.M de 24/2/2011			
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA			

**Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la presente hoja.**

## **MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

FIRMANDO  
SOCIEDAD  
EJERCICIO  
Relac  
pres

MOVILIDAD  
IA



SOCIEDAD  
EJERCICIO

## ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB

NIF

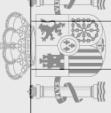
2019

## **Relación de acciones o participaciones adquiridas por los mismos títulos, enajenadas o amortizadas durante el presente ejercicio.**

F	Fecha	Relación numerada de las acciones o participaciones	Causa de la Baja	% sobre capital
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA				
FIRMADO por : DAVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM				
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM				
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIGUEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM				
FIRMADO por : TAPIA OTAEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM				
FIRMADO por : ALZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM				
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM				
FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM				
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM				
FIRMADO por : PARDO DE VERA POJADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM				
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 09:59 AM				
Total folios: 39 (13 de 39) - Código Seguro de Verificación: INFOM025FFDA63BEFC379DA3C50293 Verificable en <a href="https://sede.fomento.gob.es/">https://sede.fomento.gob.es/</a> O.M de 24/2/2011				

**Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la presente hoja.**

**MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN  
SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

 <p><b>FIRMADO</b> SOCIEDAD EJERCICIO</p>	<p>ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB</p>	<p>NIF A01474022</p>
	<p>2019</p>	
<p><b>Negocios que han implicado la aceptación en garantía de acciones propias, con las excepciones legales (artículo 149 de la Ley de Sociedades de Capital).</b></p>		
Fecha	Descripción del Negocio	Número de acciones dadas en garantía
<p>FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM</p> <p>FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM</p> <p>FIRMADO por : DÁVILA CASÓN, JOSE MANUEL.. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM</p> <p>FIRMADO por : DÍAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM</p> <p>FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM</p> <p>FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZA/ZU. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM</p> <p>FIRMADO por : ALZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM</p> <p>FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM</p> <p>FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCE. ALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM</p> <p>FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 23/05/2020 01:53 PM</p> <p>FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:18 AM</p> <p>FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOYILIAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM</p> <p>Total folios: 39 (14 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFFDA63BEFC379DA3C50293</p> <p>Verificable en <a href="https://sede.tramento.gob.es">https://sede.tramento.gob.es</a> O.M de 24/2/2011</p>		

**Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la presente hoja.**

## **MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

A6

SOCIEDAD	ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB		NIF A01474022
EJERCICIO	2019		
<b>Negocios que han implicado la asistencia financiera para la adquisición de acciones propias salvo las excepciones legales (artículo 150 de la Ley de Sociedades de Capital).</b>			
Fecha	Descripción del Negocio	Número de acciones adquiridas	
FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, TELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM			
FIRMADO por : DAVILA CASCON, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM			
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM			
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM			
FIRMADO por : TAPIA OTAEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM			
FIRMADO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM			
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE RAMIRO. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM			
FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM			
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM			
FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM			
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM			
Total folios: 39 (15 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM025FFDA68EFCB79DA3C50293 Verificable en <a href="https://sede.fomento.gob.es/">https://sede.fomento.gob.es/</a> O.M de 24/2/2011			

**Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de la presente hoja.**

## **MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS**

A7

<b>FIRMANDO</b> SOCIEDAD EJERCICIO	<b>ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB</b>	NIF A01474022		
	2019			
<b>Supuestos de infracción de las normas sobre participaciones recíprocas de capital (artículos 151 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital).</b>				
<b>Sociedad Comunicante</b>	<b>Fecha Comunicación</b>	<b>Porcentaje de participación en su capital a esa fecha</b>	<b>Fecha Reducción</b>	<b>Porcentaje Posterior</b>
<p style="font-size: small; margin-left: 10px;">           FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, TELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM            FIRMADO por : DAVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM            FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM            FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM            FIRMADO por : TAPIA OTAEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM            FIRMADO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM            FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM            FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM            FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM            FIRMADO por : PARDO DE VERA POZADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM            FIRMADO por : SAURA GARCIA PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM            Total folios: 39 (16 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM025FDDA63EFC379DA3C50293            Verificable en <a href="https://sede.fomento.gob.es">https://sede.fomento.gob.es</a>   O.M de 24/2/2011         </p>				

# MODELO DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS

<b>FIRMADO</b>  <p>MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA</p>	<p>SOCIEDAD ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO AB</p> <p>EJERCICIO 2019</p>	<p>NIF A01474022</p>
<b>Espacio destinado para las firmas con identificación de los administradores, número de hojas, y fecha de comunicación.</b>		
<p>FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM</p> <p>FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM</p> <p>FIRMADO por : DÁVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM</p> <p>FIRMADO por : DÍAZ GARCÍA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM</p> <p>FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM</p> <p>FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM</p> <p>FIRMADO por : ALZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM</p> <p>FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM</p> <p>FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM</p> <p>FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM</p> <p>FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM</p> <p>FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM</p> <p>Total folios: 39 (17 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFDDA63EFC379DA3C50293</p> <p>Verificable en <a href="https://sede.fomento.gob.es/">https://sede.fomento.gob.es/</a> O.M de 24/2/2011</p>		

## **DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)**

TR

## **IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

AGENDA URBANA. A fecha: 0	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
						DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7	

## II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
ROSAURA GARCÍA	22.950.900-M	26.04.1962	ES	ES
KAURITARANAGIRRE	44.679.003-P	21.12.1973	ES	ES
IA ARANAZA ZUATAPIA OTAEGI	15.964.763-A	24.04.1963	ES	ES
RO GONZALEZ VICENTE	16.270.769-V	20.04.1962	ES	ES

detalle de las sociedades intervenientes en la cadena de control

onde figura la redirección de la cadena de control.

DETALLE DE LA CAJERA DE COTROL				
DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
3	4	5	6	7
Z GARCIA, GONZALO, A fech A MIKE, A BERNARDO, A LA MIRANZA, A BERNARDO, A LIAZON, A BERNARDO, A RUTZEAGA ZUBILLAGA, A BERNARDO, A PHIA OTAEGLI, MARIA, A BERNARDO, A SALAZAR, ANTONIO, A BERNARDO, A NZALEZ VICENTE, A BERNARDO, A ERRERO MARTIN, ANTONIO, A BERNARDO, A TARANAGUIRE, PERE, A BERNARDO, A RDO DE VERA POSADA, PERE, A BERNARDO, A URA GARCIA, PERE, A BERNARDO, A 3 de 39) - Código 39 - sede_fomento_gob.es				

mediante la declaración de «titularreal» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2007/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que cotizan en un mercado regulado: artículo 3.6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la **cualidad de «titular real»** la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje significativo de la misma.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.  
b) Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

**Nota:** Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

- (1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.  
(2) Código-país según ISO 3166-2.  
(3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervenientes.

## **DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)**

TR

## **IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS 1	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO 2	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA) 3	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2) 4	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2) 5	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA 6	INDIRECTA (3) 7

## II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
ANA GONZALEZ GOMEZ	50.861.989-L	11.06.1976	ES	ES
TONIO AIZ SALAZAR	72.715.102-G	17.01.1960	ES	ES
TEL GURUTZEAGA ZUBILLAGA	15.963.667-B	10.04.1963	ES	ES
MARIA BARREDO MARTIN	34.098.738-L	21.03.1970	ES	ES

detalle de las sociedades intervenientes en la cadena de control.

corde titularidad reabindirecta, detalle de la cadena de control

DETALLE DE LA CAJERA DE COTROL				
DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	DOMICILIO SOCIAL	DATOS REGISTRALES/ LEI (EN SU CASO)
3	4	5	6	7
GARCIA, GONZALO, A fech DNM/MIKE RUTZEAGA ZUBILLAGA, MARIA PIA OTAEGI, MARIAN SALAZAR, ANTON GONZALES VICENTE TARRANO AGUIRRE, JOR RREDO MARTIN, AVEL RO DE VERA POSADA, PENE LURA GARCIA, PENE 9 de 39 - Código de ps://sede.formenlo.san				

mediante la declaración de «titularreal» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2007/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artículo

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que cotizan en un mercado regulado: artículo 3.6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Tienen la **cualidad de «titular real»** la persona física o personas físicas que cumplen con los requisitos establecidos en la directiva y en la legislación española.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Cabe el caso de que el control o ejercicio el control de los derechos de voto sea en caso de sociedades dominadas, véase artículo 12.1 del Código de Comercio.

Sobre el concepto de «control» y sobre el computo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas, vid. artículo 42.1 del Código de Comercio.

Tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por ciento o más de los derechos de voto del patronato, en el caso de una fundación, o del órgano de representación, en el de una asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real.

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera

Una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica. «Titular real indirecto».

a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.

El PDC identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación.

- (1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.  
(2) Código País según ISO 3166-2.  
(3) Detrás de «s/» figura una lista de las sociedades intervinientes.

## **DECLARACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL (1)**

TR

## **IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL**

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión; al artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

I. Titular real persona física con porcentaje de participación superior al 25%

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)	% PARTICIPACIÓN	
					DIRECTA	INDIRECTA (3)
1	2	3	4	5	6	7

## II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO	FECHA DE NACIMIENTO (DD.MM.AAAA)	NACIONALIDAD/ CÓDIGO (2)	PAÍS DE RESIDENCIA/ CÓDIGO (2)
DEL PARDO DE VERA POSADA	33.336.260-Z	27.01.1975	ES	ES
GENIO VIVAS MAIQUES	04.178.650-X	27.12.1971	ES	ES
MANUEL DÁVILA CASCÓN	05.381.787-V	01.07.1962	ES	ES
ZALO DÍAZ GARCÍA	02.624.055-P	01.09.1970	ES	ES

detalle de las sociedades intervenientes en la cadena de control

onde figura la redirección de la cadena de control.

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**  
mediante la declaración de «titular real» de la sociedad o entidad que deposita cuentas individuales —no consolidadas—, las entidades sujetas a dicha obligación dan cumplimiento a lo previsto en la Directiva (UE) 2015/349 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, y en el artículo 4.2.b) y c) de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, desarrollado por el artícu-  
lo 10.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Están sujetas a la obligación de identificar al titular real todas las personas jurídicas domiciliadas en España que depositan cuentas, exceptuando las sociedades que cotizan en un mercado regulado: artículo 3.6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, y artículo 9.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

En cuanto al concepto de «control» y «control indirecto», se estará a lo que resulta de la normativa sobre cuentas consolidadas: artículo 42 del Código de Comercio y Normas de Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, y artículo 6.a.i) de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 (que se remite al artículo 22, apartados 1 a 5, de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

De la declaración debidamente depositada, previa su calificación por el registrador mercantil, se dará la publicidad prevista en el artículo 30.3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015. A estos efectos, el acceso a la información sobre la titularidad real se hará de conformidad con las normas sobre protección de datos y de acuerdo con las reglas de la publicidad formal del Registro Mercantil: artículo 30.5 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015; artículo 12 del Código de Comercio, artículos 77 y ss. del RRM.

Respecto de la sociedad o entidad que deposita cuentas, se entiende por «titular real» la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de la sociedad o entidad, o que a través otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Sobre el concepto de «control» y sobre el cómputo de los derechos de voto en caso de control indirecto a través de sociedades dominadas. *vid.* artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de no darse la establecida anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradora de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera

En caso de no darse lo establecido anteriormente, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores de la entidad que deposita. Cuando el administrador designado fuera una persona jurídica, se entenderá que el control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador persona jurídica.

En caso de titularidad indirecta, se detallará la cadena de control a través de la que se posean los derechos de voto:

a) Se empezará identificando a la persona jurídica dominante que tiene inmediatamente una participación en la sociedad o entidad que deposita, hasta remontarse al titular real último.  
b) Se identificará cada entidad jurídica controladora de la cadena de control por su denominación social, código de la nacionalidad, domicilio y datos registrales (y el LEI, en su caso).

Nota: Caso de ser necesario, utilizar tantos ejemplares como sean requeridos de esta hoja.

1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes.  
2) Código-país según ISO 3166-2.  
3) Detallar en el cuadro III las sociedades intervinientes.

b) Detallar en el cuadro III las sociedades intervenientes.

# FIRMADO

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM  
FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM  
FIRMADO por : DÁVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM  
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM  
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM  
FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM  
FIRMADO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM  
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM  
FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM  
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM  
FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM  
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM  
Total folios: 39 (21 de 39) - Código Seguro: 00000000000000000000000000000000 Verificación: MFOMAFFDA63EFC379DA3C50293  
Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/M> de 24/2/2011

## ALTA VELOCIDAD VITORIA GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A.

### MEMORIA ABREVIADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

## 1. ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD

La sociedad "Alta Velocidad Vitoria-Gasteizko Abiadura Handia, S.A." se constituyó el día 16 de diciembre de 2010 por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Vitoria D. Fernando Ramos Alcázar, con el número 1749 de Orden de su Protocolo, no habiendo modificado su denominación desde su constitución.

Su domicilio social actual se encuentra en Vitoria-Gasteiz, calle Olaguibel nº 1, siendo su Número de Identificación Fiscal A01474022.

Con fecha 5 de marzo de 2010 el Ministerio de Fomento, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), suscribieron un Protocolo de colaboración para el estudio y desarrollo de los trabajos para la integración del ferrocarril en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Mediante el Acuerdo Primero del citado Convenio de colaboración las Administraciones y Entes públicos firmantes decidieron la creación de la Sociedad, participada por el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

A tal fin, la Sociedad tiene por objeto llevar a cabo la coordinación de las actuaciones correspondientes a la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, en el marco constituido por el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020, así como la coordinación de aquellas actuaciones relativas a la transformación urbanística de los suelos ferroviarios de titularidad estatal que resulten innecesarios para la explotación ferroviaria como consecuencia del desarrollo de dichas actuaciones de remodelación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz.

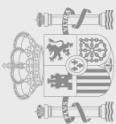
Para la realización de su objeto social, la Sociedad:

Facilitará la coordinación de las actuaciones previstas en el Protocolo de Colaboración suscrito en fecha 5 de marzo de 2010, y promoverá la transformación urbanística de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Coordinará e impulsará los procedimientos de gestión urbanística que conforme a la legislación vigente resulten necesarios para la materialización del aprovechamiento urbanístico y para la completa urbanización del ámbito de la actuación.

- Coordinará la realización de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones urbanísticas y de infraestructura de transporte a que hace mención el Protocolo de Colaboración firmado en fecha 5 de marzo de 2010, sin perjuicio de las competencias que en materia de ordenación del territorio y urbanístico y en materia ferroviaria corresponden a las administraciones firmantes. Para ello, la Sociedad:

- Definirá la propuesta global de la actuación urbanística concertada en el ámbito de actuación objeto del Protocolo de Colaboración.
- Elaborará los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de actuaciones urbanística y de transporte, definiendo sus costes.



○ Propondrá la creación de instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos.

- Ejecutará aquellas obras que le sean encomendadas por los socios mediante acuerdos específicos, de acuerdo con la normativa aplicable y con respeto a las competencias que, para la ejecución de obras públicas, tengan aquéllos atribuidas.

- Definirá el plan de etapas y el balance económico de la operación, y se financiará teniendo en cuenta que:

○ Todos los recursos económicos que se obtengan por la Sociedad como consecuencia del desarrollo urbanístico de los suelos transmitidos propiedad de la Administración General del Estado, se aplicarán, en primer lugar, al pago de las obras ferroviarias previstas y recogidas en el Anexo del Protocolo de Colaboración, y a financiar los costes de funcionamiento y financieros del conjunto de actuaciones de la sociedad; y en segundo lugar, los recursos se aplicarán a la financiación de las obras de ordenación y urbanización de los terrenos liberados.

○ En caso de existir recursos excedentarios, después de llevar a cabo todas las actuaciones previstas en el Protocolo de Colaboración, dichos recursos se aplicarán a la financiación de infraestructuras del transporte ferroviario en la Provincia de Álava y especialmente en la ciudad de Vitoria.

Facilitará la coordinación de las actuaciones contempladas en el Protocolo de Colaboración, y que, enumeradas de forma abreviada, responderán a los siguientes objetivos:

○ Sustitución de la actual estación de ferrocarril por una nueva estación de viajeros que favorezca la intermodalidad del transporte y que sea capaz de atender el previsible crecimiento de los servicios ferroviarios y facilitar su intercambio con los restantes modos de transporte. La nueva estación de viajeros se ubicará junto a la Plaza de América Latina y el Parque San Juan de Arriaga, conectada físicamente con la estación de autobuses a construir, al objeto de asegurar la intermodalidad del transporte.

○ Construcción de un trazado soterrado que dé servicio a la nueva Estación, apto para circulaciones en alta velocidad en ancho UIC y convencionales en ancho ibérico, y que dé continuidad a las circulaciones hacia la nueva línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián y hacia la línea Madrid-Hendaya. El nuevo trazado en vía doble de ancho UIC tendrá una longitud aproximada de 11,0 Km., y discurrirá por el eje denominado Lakua-Arriaga en su mayor parte, estando soterrado en la zona urbana de Vitoria desde Zabalgana a Salburúa, en una longitud aproximada de 6,8 Km. El trazado en vía doble de ancho ibérico, de unos 15,4 Km. de longitud, discurrirá en paralelo al anterior e igualmente soterrado en la zona urbana de Vitoria, y dará continuidad a la línea existente Madrid-Hendaya.

FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM  
FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM  
FIRMADO por : DÁVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM  
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM  
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM  
FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM  
FIRMADO por : ALIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM  
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM  
FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM  
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM  
FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM  
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM  
Total folios: 39 (23 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFDDA63EFC379DA3C5093  
Verificable en <https://sede.fomentogob.es/> O.M de 24/2/2011



En el Consejo de Administración del 17 de enero de 2019 se informó, por iniciativa del Gobierno Vasco y del Ministerio de Fomento, de una nueva propuesta para la integración en Vitoria, de la cual ha derivado un Análisis de viabilidad funcional, realizado por el Ministerio de Fomento en 2018.

En dicho Consejo de Administración, se acordó solicitar al Ministerio de Fomento la tramitación del correspondiente Estudio Informativo recogiendo esta solución.

Con fecha 3 de julio de 2019, la Secretaría General de Infraestructuras resolvió aprobar provisionalmente el "Estudio Informativo de la Integración del Ferrocarril en Vitoria-Gasteiz", e iniciar el proceso de información pública y audiencia de administraciones.

El expediente completo se ha enviado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 13 de febrero de 2020 para su evaluación ambiental.

Puesto que la solución planteada en el Estudio Informativo difiere de la contemplada en el protocolo de 2010, una vez sea aprobado definitivamente el Estudio Informativo será necesario suscribir un nuevo convenio entre las administraciones, que sustituya al protocolo firmado en 2010, y que definirá las nuevas actuaciones a ejecutar por la Sociedad en el ámbito de su objeto social.

## **2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

### a) Imagen fiel

## **Disposiciones legales**

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la empresa, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

### b) Principios contables no obligatorios aplicados

No ha sido necesario, ni se ha creido conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art.38 del código de comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

### c) Comparación de la información

## **Modificación de la estructura de los estados contables**

No ha habido ninguna razón excepcional que justifique la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio anterior, según se prevé, en el artículo 35.8 del Código de Comercio y en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad.

**Imposibilidad de comparación**

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del año anterior.

**d) Cambios en criterios contables**

En el presente ejercicio, no se han realizado cambios en criterios contables.

**e) Empresa en funcionamiento**

Las presentes cuentas anuales abreviadas han sido preparadas bajo el principio de empresa en funcionamiento.

En la actualidad, por acuerdo del Gobierno Central y el Gobierno Vasco, el Ministerio de Fomento está desarrollando el Estudio Informativo del acceso de la alta velocidad ferroviaria a la ciudad de Vitoria. Dicho estudio ha comenzado por el análisis de posibles esquemas funcionales, en el que se plantea separar los tráficos de viajeros y mercancías en la estación de Vitoria. La redacción del estudio funcional fue encomendada a INECO el 6 de septiembre de 2017.

El pasado 3 de julio de 2019 se aprobó provisionalmente el "Estudio Informativo de la Integración del Ferrocarril en Vitoria-Gasteiz", y se inició el proceso de información pública y audiencia de administraciones. Puesto que la solución planteada en el Estudio Informativo difiere de la contemplada en el protocolo de 2010, una vez sea aprobado definitivamente el Estudio Informativo será necesario suscribir un nuevo convenio entre las administraciones, que sustituya al protocolo firmado en 2010, y que definirá las nuevas actuaciones a ejecutar por la Sociedad en el ámbito de su objeto social.

Los administradores están trabajando para llevar a cabo esta actividad ya que si no la Sociedad estaría en causa de disolución según el artículo 363 de la Ley de Sociedades de Capital al no poder cumplir su objeto social.

**3. APPLICACIÓN DE RESULTADOS**

Durante el presente ejercicio se ha producido un resultado negativo de 7.735,22 euros.

La propuesta para la aprobación por la Junta General de Accionistas es traspasar este importe a la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores", con el objeto de absorber esta pérdida con futuros beneficios para recuperar el patrimonio de la sociedad minorado por este resultado.

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(7.735,22)
APLICACIÓN	IMPORTE
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(7.735,22)

## 4. NORMAS REGISTRO Y VALORACION

### Instrumentos financieros

#### Calificación y valoración de los Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se han incluido los activos que se han originado en la venta de bienes y prestaciones de servicios por operaciones de tráfico de la empresa. También se han incluido aquellos activos financieros que no se han originado en las operaciones de tráfico de la empresa y que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, presentan unos cobros de cantidad determinada o determinable.

Estos activos financieros se han valorado por su valor razonable que no es otra cosa que el precio de la transacción, es decir, el valor razonable de la contraprestación más todos los costes que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, estos activos se han valorado por su coste amortizado, imputando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados, aplicando el método del interés efectivo.

Por coste amortizado se entiende el coste de adquisición de un activo o pasivo financiero menos los reembolsos del principal y corregido (en más o menos, según sea el caso) por la parte imputada sistemáticamente a resultados de la diferencia entre el coste inicial y el correspondiente valor de reembolso al vencimiento. En el caso de los activos financieros, el coste amortizado incluye, además las correcciones a su valor motivadas por el deterioro que hayan experimentado.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado por hacer frente a los compromisos contractuales.

#### Calificación y valoración de los Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se han incluido los pasivos financieros que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa y aquellos que, no siendo instrumentos derivados, no tienen un origen comercial.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles.

Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado. Los intereses devengados se han contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método de interés efectivo.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, el pago de las cuales se espera que sea en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal.

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros y los costes directos de emisión se contabilizan según el criterio del devengo en la cuenta de resultados utilizando el método del interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que no se liquidan en el periodo que se devengan.

Los préstamos se clasifican como corrientes salvo que la empresa tenga el derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

## Impuestos sobre beneficios

### Criterios de registro

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos y pasivos por impuestos anticipados, diferidos y créditos fiscales.

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de la liquidación fiscal del impuesto sobre el beneficio relativa al ejercicio.

### Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente.

Por prudencia valorativa, los activos por impuestos diferidos se reconocen únicamente cuando resulta probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de los mismos.

## Ingresos y gastos

### Criterios de valoración ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el principio de devengo.

## 5. ACTIVOS FINANCIEROS

### Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

detalle, por conceptos, de los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" es el siguiente:

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Importe 2019	Importe 2018
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	1.480,95	957,80

## 6. PASIVOS FINANCIEROS

detalle, por conceptos, de los pasivos financieros corrientes, englobados como cuentas a pagar, es el siguiente:

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Importe 2019	Importe 2018
Acreedores por prestación de servicios	-120,00	-
Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales	-	0,90
<b>Total</b>	<b>-120,00</b>	<b>0,90</b>

## 7. FONDOS PROPIOS

La sociedad se constituyó el 16 de diciembre de 2010, con un capital establecido en 600.000 euros completamente suscrito y desembolsado, representado por 10.000 acciones nominativas de 60,00 euros cada una.

El artículo 1 del Real Decreto-ley 15/2013, de 13 de diciembre, sobre restructuración de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y otras medidas urgentes en el orden económico, dispone la creación de una nueva entidad pública empresarial, ADIF-Alta Velocidad, (ADIF-A.V.) como organismo público de los previstos en el artículo 43.1.b) de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, por escisión de la rama de actividad de construcción y administración de aquellas infraestructuras ferroviarias de alta velocidad y otras que se le atribuyan y estén encomendadas hasta la fecha de entrada en vigor del mismo ADIF.

ADIF-Alta Velocidad asume las funciones asignadas al administrador de infraestructuras ferroviarias por la Ley del Sector Ferroviario, en relación con aquellas infraestructuras ferroviarias cuya titularidad le haya sido atribuida, así como con las que se le atribuyan en un futuro.

Asimismo, la Orden PRE/2443/2013, de 27 de diciembre, determina los activos y pasivos de la entidad pública empresarial ADIF que pasan a ser titularidad de la entidad pública empresarial ADIF-A.V. En su anexo VIII, de participación en sociedades asignadas, se fija el porcentaje de participación de ADIF-A.V. en Alta Velocidad Vitoria-Gasteizko siendo este del 40,00%, y el 10,00% restante permanece en la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 la distribución del capital de la Sociedad entre sus socios es la siguiente:

Accionista	Valor	Número de acciones	Porcentaje de Capital
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	60.000,00	1.000	10,00%
ADIF Alta Velocidad	240.000,00	4.000	40,00%
Gobierno Vasco	150.000,00	2.500	25,00%
Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz	90.000,00	1.500	15,00%
Deputación Foral de Álava	60.000,00	1.000	10,00%
<b>Total</b>	<b>600.000,00</b>	<b>10.000</b>	<b>100,00 %</b>

### Reserva Legal

De acuerdo con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

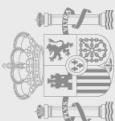
A 31 de diciembre de 2019 y 2018 la reserva legal no alcanza el 20% mínimo del Capital Social exigido por ley.

## 8. SITUACIÓN FISCAL

### Balance con las Administraciones Públicas

El detalle de las deudas y créditos con las Administraciones Públicas, a 31 de diciembre se presenta en el siguiente cuadro:

Concepto	Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
	2019		2018	
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	-	-	-	0,90
Hacienda Pública, deudora IVA	1.458,70	-	946,73	-
Hacienda Pública, deudora IS	11,07	-	-	-
Hacienda Pública, Impuesto corriente	11,18	-	11,07	-
	<b>1.480,95</b>	<b>-</b>	<b>957,80</b>	<b>0,90</b>



Permanecen abiertas a inspección las declaraciones presentadas en los últimos cuatro ejercicios para los diferentes impuestos. Aunque las citadas declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su aceptación por las autoridades fiscales o, en su caso, prescripción, la dirección de la sociedad considera que, de las posibles discrepancias que pudiesen surgir, no se derivarían pasivos fiscales que produjesen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas.

En relación con el Impuesto sobre beneficios, la conciliación entre el resultado contable y fiscal del ejercicio y el importe a ingresar o devolver a la Hacienda Pública por este impuesto, son los siguientes:

	<b>Cuenta de pérdidas y ganancias</b>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	(7.735,22)	(5.014,52)
Impuesto sobre Beneficios	-	-
Saldo de ingresos y gastos antes de impuestos	(7.735,22)	(5.014,52)
Diferencias temporarias		
Diferencias permanentes	-	-
Compensación de bases negativas de ejercicios anteriores	-	-
Base imponible	(7.735,22)	(5.014,52)
Cuota íntegra	-	-
Retenciones y pagos fraccionados	11,18	11,07
Liquidado a ingresar /(cobrar)	(11,18)	(11,07)

### Bases imponibles negativas

Se detallan a continuación las bases imponibles negativas, sin tener en cuenta la liquidación del ejercicio 2019, pendientes de compensar:

<b>CONCEPTO</b>	<b>A COMPENSAR</b>	<b>APLICADO</b>	<b>PENDIENTE</b>
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2014	2.803,40	-	2.803,40
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2015	5.937,75	-	5.937,75
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2016	4.719,33	-	4.719,33
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2017	4.415,07	-	4.415,07
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2018	5.014,52		5.014,52
<b>Total</b>	<b>22.890,07</b>	<b>-</b>	<b>22.890,07</b>

De acuerdo con las novedades introducidas por la Ley 27/2014 de 27 de noviembre del Impuesto sobre Sociedades, no existe límite temporal para la compensación de las bases imponibles negativas que hayan sido objeto de liquidación o autoliquidación. Asimismo, se establece un límite cuantitativo general de compensación de las mismas, el cual asciende al 60% de la base imponible previa, pudiendo compensar en todo caso como mínimo un millón de euros.

## 9. INGRESOS Y GASTOS

### Otros gastos de explotación

El epígrafe de "Servicios del Exterior" incluido en los "Otros Gastos de Explotación", es el siguiente (en euros):

Concepto	Importe 2019	Importe 2018
Servicios Profesionales Independientes	7.010,68	4.307,64
Primas de Seguro	530,75	496,09
Servicios Bancarios	-	-
Otros Servicios	254,88	269,09
<b>Total Servicios del Exterior</b>	<b>7.796,31</b>	<b>5.072,82</b>

## 10. OTRA INFORMACION

### Número medio personas empleadas

La sociedad no ha tenido empleados durante los ejercicios 2019 y 2018.

### Honorarios de auditoría

La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad ha facturado durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, por servicios profesionales de auditoría, 2.250,00 euros (sin IVA) en cada uno de los ejercicios.

## 11. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

### Información relativa a Administradores y personal de Alta Administración

Durante el ejercicio 2019 y 2018, ningún miembro del Órgano de administración de la Sociedad ha recibido o devengado importe alguno por ningún concepto, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones o pago de primas de seguros de vida, ni indemnizaciones o pagos basados en instrumentos de patrimonio.

Tampoco se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración.

## 12. INFORMACION SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Dada la actividad de la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera o los resultados de la misma. Por este motivo no se incluye desglose específico en la presente Memoria de Cuentas Anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

A la Sociedad no le han sido adjudicados derechos de emisión de gases de efecto invernadero a través de un Plan Nacional de Asignación, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Durante el ejercicio, no se han producido gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero, considerándose que no existe necesidad de provisionar cantidad alguna al respecto.

FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM  
FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM  
FIRMADO por : DÁVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM  
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM  
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM  
FIRMADO por : TAPIA OTATEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM  
FIRMADO por : ALZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM  
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM  
FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM  
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM  
FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM  
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES. A fecha: 28/05/2020 11:53 AM  
Total folios: 39 (32 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFDDA635E13C52033

Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/> O.M de 24/2/2011

## FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2019

Consejo de Administración de la Sociedad "ALTA VELOCIDAD VITORIA-GASTEIZKO ABIADURA HANDIA, S.A.", en fecha 20 de marzo de 2020 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019.

### FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Sr. D. Pedro Saura García*

*Sra. Dña. Amaia Barredo Martín*

*Sr. D. Gorka Urtaran Agirre*

*Sra. Dña. Isabel Pardo de Vera Posada*

*Sra. Dña. Arantxa Tapia Otaegi*

*Sr. D. José Manuel Dávila Cascón*

*Sr. D. Ramiro González Vicente*

*Sr. D. Gonzalo Díaz García*

FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM  
 FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM  
 FIRMADO por : DÁVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM  
 FIRMADO por : DÍAZ GARCÍA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM  
 FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM  
 FIRMADO por : TAPIA OTAEGI, MARÍA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM  
 FIRMADO por : ALZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM  
 FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM  
 FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM  
 FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM  
 FIRMADO por : PARDÓ DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM

Total folios: 39 (33 de 39 - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFDDA63EFC379DA3C50293  
 Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/> O.M de 24/2/2011

# FIRMADO

FIRMADO por : VIVAS MAIQUES, EUGENIO. ADIF. A fecha: 06/05/2020 01:57 PM  
FIRMADO por : GONZALEZ GOMEZ, ELENA. ADIF. A fecha: 06/05/2020 02:02 PM  
FIRMADO por : DÁVILA CASCÓN, JOSE MANUEL. ADIF. A fecha: 12/05/2020 04:08 PM  
FIRMADO por : DIAZ GARCIA, GONZALO. A fecha: 13/05/2020 02:16 PM  
FIRMADO por : GURUTZEAGA ZUBILLAGA, MIKEL. A fecha: 13/05/2020 03:53 PM  
FIRMADO por : TAPIA OTAEGI, MARIA ARANZAZU. SAILBURUA. A fecha: 19/05/2020 01:14 PM  
FIRMADO por : AIZ SALAZAR, ANTONIO. A fecha: 21/05/2020 11:17 AM  
FIRMADO por : GONZALEZ VICENTE, RAMIRO. O. A fecha: 22/05/2020 08:41 AM  
FIRMADO por : BARREDO MARTIN, AMAYA. CONCEJALA. A fecha: 22/05/2020 02:18 PM  
FIRMADO por : URTARAN AGUIRRE, GORKA. ALCALDE. A fecha: 25/05/2020 01:53 PM  
FIRMADO por : PARDO DE VERA POSADA, ISABEL. ADIF. A fecha: 28/05/2020 11:28 AM  
FIRMADO por : SAURA GARCIA, PEDRO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. A fecha: 02/06/2020 10:20 AM  
Total folios: 39 (34 de 39) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SFDDA63EFC37DA3C50293  
Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/> O.M. de 24/2/2011

*Sr. D. Eugenio Vivas Maiques*

*Sra. Dña. Elena González Gómez*

*Sr. D. Antonio Aíz Salazar*

*Sr. D. Mikel Gurutzeaga Zubillaga*

**Guillermo Martínez de Simón Santos**  
Secretario no Consejero

